



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920210001400

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de IRS Capital S.A.S contra Constructora Marquis S.A.S. y Humberto Milad Rojas Barguil.

\$2.252.806.691.00. Por concepto de saldo de capital insoluto respecto del título base de esta acción, más los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida desde el día 02 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

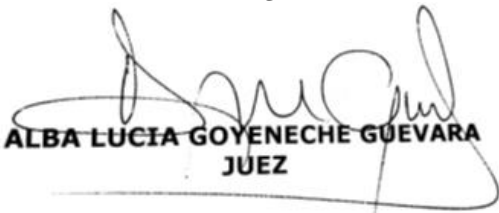
Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley proponga excepciones.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el art. 291 y 292 del C. G. del. P., en concordancia con lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería al abogado Juan Carlos Roldán Jaramillo como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los afectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY 03/02/2021	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 017	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	